DECRETO PRESIDENCIAL N° 3780
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución del Presidente de Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, modificado por el Parágrafo I del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3058, de 22 de enero de 2017, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, los Decretos Supremos N° 0793, de 15 de febrero de 2011, N° 1868, de 22 de enero de 2014 y N° 3058, de 22 de enero de 2017, crean los Ministerios de Comunicación, de Deportes, y de Energías respectivamente, estableciendo su estructura y atribuciones.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como **MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO,** asignándoles las siguientes carteras:

Diego Pary Rodríguez
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Carlos Gustavo Romero Bonifaz
MINISTRO DE GOBIERNO

Javier Eduardo Zavaleta López
MINISTRO DE DEFENSA
Mariana Prado Noya
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Luís Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Luis Alberto Sánchez Fernández
MINISTRO DE HIDROCARBUROS

Rafael Alarcón Orihuela
MINISTRO DE ENERGÍAS

Nélida Sifuentes Cueto
MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Oscar Coca Antezana
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Félix Cesar Navarro Miranda
MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Héctor Enrique Arce Zaconeta
MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Milton Gómez Mamani
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Lilly Gabriela Montaño Viaña
MINISTRA DE SALUD

Carlos Rene Ortuño Yañez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Roberto Iván Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Cesar Hugo Cocarico Yana
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Wilma Alanoca Mamani
MINISTRA DE CULTURAS Y TURISMO

José Manuel Canelas Jaime
MINISTRO DE COMUNICACIÓN

Tito Rolando Montaño Rivera
MINISTRO DE DEPORTES

II. Las señoras Ministras y señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en la Casa Grande del Pueblo.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.